



Sesión Número CD-26/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión a celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes diez de julio de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 30 de junio de 2017, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación "Caracterización del Sector Exportador, según tamaño de Empresas en 2015-2016", presentada por el Departamento del Sector Externo de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

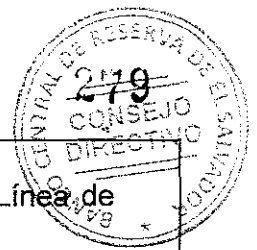
PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Estado del Proceso de Gestión del Convenio Ministerio de Economía- Dirección General de Estadísticas y Censos- Banco Central de Reserva de El Salvador (MINEC-DIGESTYC-BCR), presentada por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 9 de septiembre de 2016, se firmó el Contrato de Renovación y Modificación de la Línea de Crédito No. 2085, entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el que ambas Instituciones convinieron otorgar la Tercera Modificación de la referida Línea de Crédito, mediante la cual se estableció una fecha de vigencia a partir del 21 de junio de 2016.- 2. Que en Sesión No. CD-20/2017 del 29 de mayo de 2017, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, acordó: Autorizar que la Gerencia Internacional gestione ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la renovación del plazo del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085, hasta por la suma de US\$100.0

millones, Contrato suscrito originalmente el 21 de junio de 2012, hasta por 12 meses, con vigencia a partir del 21 de junio de 2017, bajo los mismos términos vigentes:

Monto:	Hasta US\$100.0 millones
Destino:	Apoyar la gestión de liquidez del Banco Central de Reserva, limitado a solventar contingencias de liquidez.
Plazo de la Línea:	Hasta 1 año.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definida por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE por cada desembolso.
Plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de Compromiso:	0.25% anual sobre los saldos no desembolsados de la línea; no se cobrará en caso que el BCR mantenga inversiones por al menos el equivalente al 25% de la disponibilidad máxima de este Programa.
Cargos por mora:	Incremento de tasa de interés corriente en un 30%.
Desembolsos:	Solicitud de desembolso con al menos 15 días naturales de anticipación.
Monto máximo para cada desembolso:	US\$50.0 millones
Garantía:	Pagaré por cada desembolso

3. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-85/2017 del 7 de julio de 2017, informa: a) El 6 de junio de 2017, la Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, comunicó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en la Sesión No. CD-20/2017.- b) El BCIE notificó en carta No. GES-0399/2017 de 22 de junio de 2017, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. PRE-30/2017, del 20 de junio de 2017, se acordó autorizar la renovación de la Línea de Crédito No. 2085, enmarcada dentro del Programa de Crédito para Apoyar la Gestión de Liquidez de los Bancos Centrales de los Países Fundadores del BCIE, por un plazo de un (1) año; es decir, del 21 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2018.- c) Que con base en lo anterior, la Gerencia Internacional recomienda someter a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, la renovación del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de US\$100.0 millones, con vigencia del 21 de junio de 2017 al 21 de junio de 2018. Asimismo, que se autorice a la Presidencia para que previa revisión del Departamento Jurídico, proceda a la firma de los Contratos de la mencionada Línea de Crédito.- 4. Que el Departamento Jurídico, al opinar sobre el contrato original y la renovación de la Línea de Crédito No. 2085 del 10 de julio de 2014,



expresó que el acto de suscribir el Contrato de Renovación de la referida Línea de Crédito, debe someterse a la autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, por ser este órgano colegiado el facultado al efecto, el que a su vez autoriza al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para la suscripción del documento correspondiente; todo de conformidad con los Artículos 23 literal g), 27 y 55 literal c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Autorizar la renovación del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de US\$100,000,000.00, con vigencia del 21 de junio de 2017 al 21 de junio de 2018, bajo los mismos términos vigentes siguientes:

Monto:	Hasta US\$100.0 millones
Destino:	Apoyar la gestión de liquidez del Banco Central de Reserva, limitado a solventar contingencias de liquidez.
Plazo de la Línea:	Hasta 1 año.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definida por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE por cada desembolso.
Plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de Compromiso:	0.25% anual sobre los saldos no desembolsados de la línea; no se cobrará en caso que el BCR mantenga inversiones por al menos el equivalente al 25% de la disponibilidad máxima de este Programa.
Cargos por mora:	Incremento de tasa de interés corriente en un 30%.
Desembolsos:	Solicitud de desembolso con al menos 15 días naturales de anticipación.
Monto máximo para cada desembolso:	US\$50.0 millones
Garantía:	Pagaré por cada desembolso

2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que proceda a la firma del Contrato de la mencionada Línea de Crédito, previa revisión del Departamento Jurídico.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 9 de septiembre de 2016, se firmó el Contrato de Renovación y Modificación de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797, entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica, hasta por la suma de US\$200.0 millones, en el cual ambas Instituciones convinieron otorgar una Décima Segunda Modificación de la referida Línea de Crédito que vence el 28 de julio de 2017.-

2. Que en Sesión No. CD-20/2017 del 29 de mayo de 2017, se acordó: "Autorizar

para que la Gerencia Internacional gestione ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la renovación del plazo del Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797, hasta por un monto de US\$200.0 millones, suscrito el 28 de julio de 2006, hasta por 12 meses, con vigencia a partir del 28 de julio de 2017, de acuerdo a los términos vigentes”.

Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por períodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definida por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE por cada desembolso.
Plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de compromiso:	Ninguna.
Cargos por mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

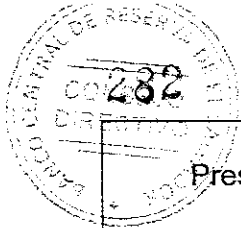
3. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-84/2017 del 7 de julio de 2017, informa lo siguiente: a) El 6 de junio de 2017, la Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, comunicó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-20/2017.- b) El BCIE notificó en carta Referencia No. GES-0432/2017 de 5 julio de 2017, que después de analizar la información financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de marzo de 2017, ha sido aprobada la renovación de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 por un período de un (1) año; es decir, del 28 de julio de 2017 hasta el 28 de julio de 2018.- c) Con base en lo anterior, la Gerencia Internacional recomienda someter a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, la renovación del Contrato de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con vigencia del 28 de julio de 2017 al 28 de julio de 2018. Asimismo, que se autorice a la Presidencia para que previa revisión del Departamento Jurídico, proceda a la firma del Contrato de Renovación y Modificación de la mencionada Línea de Crédito y autorice los desembolsos de acuerdo a las necesidades de liquidez del



Banco Central de Reserva, facultando a la Presidencia para que autorice las fechas y condiciones financieras de los montos a desembolsar.- 4. Que el Departamento Jurídico en Memorandum No. DJ-141/2014 del 27 de agosto de 2014, al opinar sobre el Contrato original y la Renovación de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 del 5 de septiembre de 2014, expresó que el acto de suscribir el Contrato de renovación de la Línea de Crédito, debe someterse a la autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, por ser este órgano colegiado el facultado al efecto, el que a su vez autoriza al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para la suscripción del documento correspondiente; todo de conformidad con los Artículos 23 literal g), 27 y 55 literal c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la renovación del Contrato de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de US\$200.0 millones, con vigencia del 28 de julio de 2017 al 28 de julio de 2018, bajo los mismos términos vigentes siguientes:

Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por períodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definida por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE por cada desembolso.
Plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de compromiso:	Ninguna.
Cargos por mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que suscriba el Contrato de Renovación y Modificación del Contrato de Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797, previa revisión del Departamento Jurídico.-
3. Autorizar los desembolsos de la Línea Global de Crédito Revolvente, de acuerdo a las necesidades de liquidez del Banco Central de Reserva, facultando a la



Presidencia para que autorice las fechas y condiciones financieras de los montos a desembolsar.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que corresponde al Consejo Directivo definir la Estructura Organizativa del Banco Central de Reserva y establecer los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan el logro de sus objetivos.- 2. Que en Sesión No. CD-41/2004 del 15 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo aprobó la actualización de las Descripciones de Funciones del Banco Central de Reserva.- 3. Que el Consejo Directivo ha venido aprobando modificaciones parciales de las Descripciones de Funciones de las Unidades del Banco Central, de acuerdo a los cambios organizativos. En Sesión No. CD-7/2017 del 20 de febrero de 2017, se aprobó la última actualización parcial de este instrumento.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No.DRYGE-38/2017 del 7 de julio de 2017, solicita la aprobación de la nueva Descripción de Funciones, expresando lo siguiente: a. El actual Manual de Descripción de Funciones requiere ser actualizado, a fin de apegarse a la Estructura Organizativa vigente, específicamente deben modificarse las funciones del Comité de Auditoría y de los Departamentos de Auditoría Interna, Desarrollo Humano y Adquisiciones y Contrataciones; deben documentarse los traslados de funciones entre las Gerencias Internacional y de Operaciones Financieras, así como aspectos de nomenclatura de otras unidades organizativas del Banco Central de Reserva.- b. Que debido a la necesidad de corregir la totalidad de las páginas del documento se considera procedente derogar la versión vigente a esta fecha y reemplazarla por una nueva.- c. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar este documento.-

ACUERDA: Derogar la versión vigente aprobada en Sesión No. CD-41/2004 del 15 de noviembre de 2004 y aprobar la nueva versión del Manual de Descripción de Funciones del Banco Central de Reserva, con vigencia a partir del 15 de agosto de 2017.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco Central de Reserva y los demás reglamentos, normas e



instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- 2. Que el

Instructivo para la Cobertura de Plazas fue autorizado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-35/2016 del 10 de agosto de 2016, con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2016.- 3. Que el numeral 5.1.6, literal a) del referido Instructivo

establece para los candidatos de fuente interna, que para inscribirse en un proceso de concurso de una plaza vacante, debe tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual.- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo

por medio de Memorándum No. GAD-29/2017 del 7 de julio de 2017, plantea que esta disposición, cuando se refiere a personal por contrato que ocupa puestos de Asistentes o de Auxiliares de Servicio y que están cubriendo necesidades eventuales,

les limita la oportunidad de obtener una posición permanente y estar asignados a una unidad específica, inclusive pueden estar en desventaja respecto a candidatos de fuente externa que estén optando a plazas permanentes.- 5. Que en el mismo

Memorándum, la Gerencia de Administración y Desarrollo informa que existen empleados por contrato con tiempo de servicio menor a un año, que han mostrado un desempeño satisfactorio que podrían concursar a plazas permanentes, proponiendo una modificación a la mencionada disposición.- **ACUERDA:** Modificar el numeral

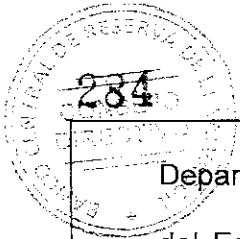
5.1.6 literal a) de la siguiente forma: Tener por lo menos un año de antigüedad en el cargo actual. Se exceptúan los empleados por contrato que ocupen puestos de Asistentes o Auxiliares de Servicios, cuando en el concurso se incluyan candidatos de

fFuente externa.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo se da por enterado del Informe sobre el Comportamiento de los Sistemas de Pago administrados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, durante el Primer Semestre del año 2017.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo toma nota del Informe Estadístico presentado por la Gerencia del Sistema Financiero, relacionado a los resultados del noveno cálculo de las Tasas Máximas Legales, que fueron divulgadas el 14 de junio de 2017 en dos periódicos de circulación nacional y que estarán en vigencia durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.-----

PUNTO X El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación realizada por el Ingeniero Héctor Parada Font, Coordinador de Salud y Seguridad Ocupacional, del



Departamento de Servicios Generales, sobre el acontecimiento ocurrido en la Torre 2 del Edificio del Ministerio de Hacienda, el 7 de julio de 2017. El Ingeniero Parada informó de las acciones que se generan desde la Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional, sobre el mantenimiento de las rutas de evacuación, planes de emergencias y personas que están ligadas a brindar seguridad en caso de emergencia dentro de las instalaciones del Banco Central, dando cumplimiento a la solicitud emitida por los Directores del Consejo Directivo, quienes solicitaron información sobre el tema producto de lo sucedido en el referido Ministerio.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe en la III Reunión Técnica de Alto Nivel (HLTM) sobre "Innovación, y Estabilidad Financiera: Regulación y Supervisión de un Nuevo Ecosistema", que se realizará los días 8 y 9 de agosto de 2017, en las oficinas de Miami del Banco de la Reserva Federal de Atlanta.- De acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente, se le autorizan viáticos por US\$1,040.00, gastos de representación por US\$520.00, boleto aéreo San Salvador-Miami-San Salvador por valor de US\$573.34, así como gastos de embarque por US\$28.25.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

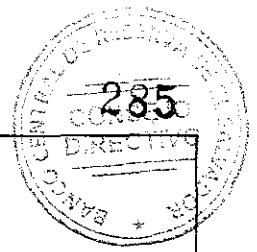
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Maira Evelyn de Rivefa

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Firmas...



...pasan

Juan Francisco Cochar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada